

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0069136

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: K Klippack

Clases y descripción de productos y/o servicios:

22: Cuerdas y cordeles; redes*; tiendas de campaña y lonas; lonas, tiendas de campaña y toldos de materias textiles; velas de navegación; sacos de gran capacidad para transportar y almacenar productos a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos; bolsas [bolsitas] de materias textiles para empaquetar; sacos de materias textiles para empaquetar; bolsas de materiales textiles para embalaje; cuerdas de embalaje; materiales de embalaje [relleno] de paja; materiales de embalaje [relleno] que no sean de caucho, materias plásticas, papel o cartón; sacos de materiales textiles para embalaje; bolsas de lona para almacenamiento; bolsas de malla para almacenamiento; bolsas de tela para almacenamiento; bolsas para almacenamiento; sacos para el almacenamiento de materiales; sacos para el almacenamiento de productos; bolsas de plástico [sacos] para la almacenaje de materias a granel; recipientes a granel flexibles e intermedios [sacos] para el transporte de materiales; sacos de gran capacidad para almacenar productos a granel; sacos de plástico de gran capacidad para almacenar productos a granel; sacos de polietileno de gran capacidad para almacenar productos a granel; sacos para el almacenamiento de materiales a granel; flejes o elementos de amarre no metálicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIALIZADORA DE EMPAQUES SYS S.A.S.
CL 85 NO 48 1
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, Calle 1 #29-110 - Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.